



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2015

Original: español

Septuagésimo período de sesiones

Tema 113 e) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 5 de octubre de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y tiene el honor de referirse a la candidatura que presentó el Gobierno del Ecuador en marzo de 2012 al Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2016-2018.

El Ecuador cumplió en mayo de 2012 con la presentación del examen periódico universal, para cuyo ejercicio contó con la participación de diversos sectores de la sociedad ecuatoriana, del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Cabe destacar que Ecuador aceptó, decididamente, un 96% de las recomendaciones del examen periódico universal, demostrando un absoluto, sincero y transparente compromiso por ampliar y profundizar su agenda de trabajo en derechos humanos, como una de las principales prioridades a nivel nacional.

Ecuador ha participado de manera activa en los espacios de promoción y respeto de los derechos humanos, promoviendo la adopción de importantes herramientas de derechos humanos en la agenda internacional.

El Gobierno de la República del Ecuador, consecuente con su política nacional e internacional de defensa de los derechos humanos, desea ser elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2016-2018 en las elecciones que tendrán lugar el 28 de octubre del presente año, para lo cual, de conformidad con la resolución A/60/251 de la Asamblea General, presenta sus promesas y compromisos voluntarios para la promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 5 de octubre de 2015
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la
Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas**

**Candidatura de Ecuador al Consejo de Derechos Humanos,
2016-2018: Promesas y compromisos voluntarios**

La República del Ecuador ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018, en el marco de las elecciones que se llevarán a cabo durante el septuagésimo período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015.

I. Ecuador y la promoción y protección de los derechos humanos

1. En el 2006, el Ecuador fue elegido como uno de los 47 miembros fundadores del Consejo de Derechos Humanos, membrecía que volvió a ocupar durante el período 2010-2012. Durante estos períodos, Ecuador apoyó varios proyectos de resolución para la adopción de importantes herramientas de derechos humanos que estaban pendientes en la agenda internacional como: *la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*; *la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*; además, apoyó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como, varios proyectos de resolución y decisión relativos al derecho al desarrollo, acceso al agua, extrema pobreza, migración, entre otros.

2. Ecuador considera relevante el papel del Consejo de Derechos Humanos como organismo intergubernamental autónomo y no selectivo de los derechos humanos y destaca su labor en las actividades concernientes a las situaciones de derechos humanos en los países, y continuará cooperando con todos los procedimientos de naturaleza universal establecidos por el mismo.

3. Ecuador ha contribuido con la promoción y protección de los derechos humanos, con permanente apoyo y participación activa de los grupos de trabajo y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, al igual que en la revisión de los mecanismos y temáticas en esta materia.

4. Ecuador reconoce al Examen Periódico Universal (EPU) como único mecanismo universal de cumplimiento y evaluación de la situación de los derechos humanos en los Estados.

5. Ecuador es parte de los diez tratados principales en materia de derechos humanos, adoptados en el seno de las Naciones Unidas, y presenta informes periódicos a los Comités creados en virtud de estos.

6. Ecuador apoya a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y las oficinas regionales o nacionales, en la investigación, difusión y respuesta a las denuncias presentadas ante los mecanismos y procedimientos especiales pertinentes sobre posibles vulneraciones a los derechos humanos que ocurran en el país.

7. De conformidad con la Constitución y las políticas nacionales, el Estado ecuatoriano mantiene abierta la invitación y colaboración permanente con los mecanismos y procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones

Unidas, para la constatación *in situ* de las situaciones referentes a derechos humanos en Ecuador.

8. Ecuador considera que el impulso de la cooperación internacional entre los países, tanto a nivel multilateral como bilateralmente, es una estrategia efectiva para lograr una mayor disposición de los Estados con el fin de avanzar en la plena vigencia y protección de los derechos humanos.

II. Progresos internos en la esfera de los derechos humanos

9. El Estado ecuatoriano ha propiciado procesos de reformas normativas que permiten la armonización de la legislación interna con todos los tratados internacionales de derechos humanos, de los cuales el Ecuador es parte.

10. El Estado ecuatoriano, en cumplimiento de su deber de garantía de los derechos humanos, se encuentra en proceso de aprobación de varios proyectos de ley, como: Ley del Sistema de Promoción y Protección de Derechos; Ley Orgánica de Atención Preferencial Fronteriza; Ley Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades; Ley de Fomento al Empleo Juvenil; Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; Ley Orgánica de Movilidad Humana; Ley Orgánica de Prevención, Control y Sanción del Acoso, Intimidación o Violencia en los Centros de Estudio del Ecuador, entre otras.

11. En el ámbito del Derecho Internacional Humanitario (DIH), la Comisión Nacional para la Aplicación del DIH supervisa y contribuye a la efectiva aplicación de las obligaciones del Estado.

12. El Estado ecuatoriano ha implementado la nueva Doctrina Policial, basada en los principios de orden, seguridad y protección de derechos, con un enfoque institucional humanista y de servicio a la comunidad.

13. El Estado ecuatoriano ha implementado planes y agendas nacionales sobre derechos humanos, entre los que se destacan:

a) Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación, pornografía infantil y corrupción de menores;

b) Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género, el cual se fundamenta en un marco normativo integral que garantiza la tutela del derecho a vivir una vida libre de violencia de mujeres y niñas;

c) Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural;

d) Cinco Agendas Nacionales para la Igualdad con enfoques en: género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidad, e intergeneracional. (2013-2017).

14. El Estado ecuatoriano trabaja en la conformación de los cinco Consejos Nacionales para la Igualdad de: 1) Pueblos y Nacionalidades; 2) Género; 3) Intergeneracional; 4) de Discapacidad; y, 5) de Movilidad Humana, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad. Estos Consejos son instancias de conformación paritaria con representantes de las

funciones del Estado y la sociedad civil, cuya finalidad es asegurar la plena vigencia y ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, y participar en la formulación, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas inclusivas.

15. El Estado ecuatoriano ha desarrollado importantes avances en el marco del acceso a la información sobre obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, a través del Sistema de Información sobre Derechos Humanos “SIDERECHOS”, que consiste en una herramienta web (en línea) que concentra información sobre estándares constitucionales e internacionales en derechos humanos, y cuenta con un módulo tanto de elaboración como de publicación de informes, formulados por el Estado ante el Consejo de Derechos Humanos y los distintos Comités.

III. Compromisos voluntarios del Ecuador para su mandato

16. Fortalecer el Consejo de Derechos Humanos como organismo autónomo y no selectivo en materia de derechos humanos, que se encargue de evaluar el cumplimiento de los mismos, de manera objetiva y transparente.

17. Reconocer al Examen Periódico Universal (EPU) como único mecanismo de cumplimiento de evaluación de la situación de los derechos humanos en el mundo.

18. Reafirmar el compromiso del Ecuador con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las Oficinas Regionales en la investigación, difusión, intercambio de buenas prácticas y respuesta a las denuncias presentadas ante los mecanismos y procedimientos especiales pertinentes sobre posibles vulneraciones a los derechos humanos.

19. Alentar a los Estados que no han ratificado aún los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos a que lo hagan o estudien la posibilidad de hacerlo, con el objetivo de cumplir con una de las características principales de los derechos humanos, como su universalización.

20. De ser el caso, proponer o apoyar la adopción de nuevos instrumentos de protección de los derechos humanos en el ámbito internacional y alentar consultas con personas afectadas como un mecanismo que promueva la participación de los Estados en estos procesos.

21. Continuar aportando con una visión alternativa al modelo actual de desarrollo, en el marco de los ODM-ODS, promoviendo un crecimiento socioeconómico inclusivo en armonía con la naturaleza, bajo un enfoque de derechos y con medidas concretas y medibles que incluyan la identificación y provisión solidaria de los respectivos medios de implementación.

22. Consolidar el trabajo de la Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario del Ecuador mediante la aprobación del Plan de Acción 2016, que incluye resaltar a nivel nacional las medidas adoptadas por el Gobierno para la promoción del DIH y la formación a servidores/as públicos/as en esta materia.

23. Consolidar la transformación del sistema de rehabilitación social y aplicar el modelo de gestión penitenciaria integralmente.

24. Continuar con la política inclusiva de democratización del acceso a la educación básica, secundaria y superior para las personas privadas de libertad con el propósito de que cursen sus estudios, en el proceso de cumplimiento de su sentencia, de tal forma que se procure una verdadera rehabilitación y reinserción social.
25. Fortalecer la gestión del conocimiento sobre derechos humanos en las mallas curriculares de las instituciones del sector público que cuentan con escuelas de formación, como: Escuela de Formación Penitenciaria, Escuela de la Función Judicial, Escuela de Policía y Escuelas Militares y de las Fuerzas Armadas.
26. Fortalecer el proceso de capacitación y formación continua en derechos humanos dirigidos a servidores/as públicos/as.
27. Institucionalizar los módulos de capacitación de temáticas específicas sobre derechos humanos, desarrollados para atender las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado ecuatoriano.
28. Consolidar la conformación e institucionalización de los cinco Consejos Nacionales para la Igualdad.
29. En el marco del Decenio Internacional de los afrodescendientes, el Estado ecuatoriano continuará ejecutando la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos, con énfasis en los siguientes ejes: i) Tierras y Territorios; ii) Derechos Colectivos; iii) Administración y Acceso a Justicia; iv) Derechos del Buen Vivir; v) Derechos Económicos; vi) Comunicación, Información y Participación; vii) Plurinacionalidad e Interculturalidad.
30. Disminuir y prevenir el trabajo infantil peligroso, a través de un conjunto articulado de políticas, programas y acciones tendientes a enfrentar sus causas y efectos, desde una perspectiva de corresponsabilidad social y restitución de derechos a los niños, niñas y adolescentes.
31. Fomentar la ciudadanía activa de la población adulta mayor y su envejecimiento positivo, así como la promoción de los derechos del adulto mayor.
32. Continuar con la ejecución progresiva del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género para garantizar el derecho de mujeres, niñas, y adolescentes a vivir una vida libre de toda forma de violencia.
33. Impulsar la creación de una Red de mecanismos nacionales para la igualdad de género, en cooperación con otros países, que fomente el intercambio de experiencias y las buenas prácticas regionales.
34. Fortalecer la Escuela de la Función Judicial con los programas de formación inicial, continua y especializada, dirigidos a los operadores de justicia para brindar las herramientas técnicas y conocimientos específicos enmarcados en la protección del derecho a una justicia efectiva e imparcial y las garantías judiciales.
35. Continuar con el diálogo de alto nivel para la generación una política pública integral para colectivos LGBTI, atendiendo los ámbitos de lucha contra la discriminación, acceso a la justicia, inclusión laboral, acceso a la salud y acceso a la educación.
36. Continuar con la política inclusiva y los programas que lleva a cabo el Gobierno Nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

37. Brindar asistencia técnica a países de la región, en el marco de la cooperación Sur-Sur, en materia de gestión inclusiva en discapacidades, replicando los modelos exitosos que ha desarrollado Ecuador en esta materia.

38. Especializar a los miembros de las fuerzas armadas, tanto personal civil como militar, en el Curso de Derecho Internacional Humanitario “Mariscal Antonio José de Sucre”.

39. Fomentar la participación ciudadana, a través del diálogo como medio idóneo para la solución de conflictos y la paz social.
